

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN  
ASUNTOS LABORALES DE CALARCÁ, QUINDÍO  
Carrera 23 No. 39-22 2º piso  
Palacio de Justicia “Rafael Uribe Uribe”  
Teléfono: (606) 7421130  
Correo electrónico: [jctocalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jctocalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co)

RESOLUCIÓN NÚMERO No. 001  
(18 de enero del 2022)

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en propiedad en el cargo de citador de circuito grado 003”

LA SUSCRITA JUEZA 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE CALARCÁ QUINDÍO, en uso de sus atribuciones, especialmente el numeral 8 del artículo 131 y el artículo 167 de la ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO:

A. Que el 13 de diciembre del 2021 se recibió proveniente del correo electrónico [mecsiquindio@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:mecsiquindio@cendoj.ramajudicial.gov.co) el oficio CSJQUO21-632 del Consejo Seccional de la Judicatura Quindío mediante el cual se remitió a este despacho el Acuerdo No. CSJQUA21-51 del 26 de noviembre del 2021 emanado de Consejo Seccional de la Judicatura Quindío, a través del cual se elaboró la lista de elegibles en orden descendente de los puntajes totales tomado del Registro Nacional de Elegibles integrado por quienes superaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. CSJQUA17-425 de 2017, destinada exclusivamente a la provisión del cargo de Citador de Juzgado de Circuito Grado 3 del Juzgado Civil del Circuito con Conocimiento en Asuntos Laborales de Calarcá, el cual se encuentra en vacancia definitiva, estableciéndose el siguiente orden:

| No. | APELLIDOS Y NOMBRES           | CÉDULA     | Puntaje<br>Prueba de<br>Conocimientos | Puntaje<br>Prueba<br>Psicotécnica | Experiencia<br>Adicional y<br>Docencia | Capacitación | TOTAL  |
|-----|-------------------------------|------------|---------------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------------|--------------|--------|
| 1   | RIOS VELÁSQUEZ DIEGO FERNANDO | 1094917448 | 512,880                               | 151,50                            | 12,94                                  | 30,00        | 707,32 |
| 2   | TORRES AGUIRRE LEIDY ANDREA   | 1097388503 | 498,450                               | 148,50                            | 36,39                                  | 0,00         | 683,34 |
| 3   | CARRILLO FRANCO JULIANA       | 1096310082 | 325,170                               | 141,50                            | 49,72                                  | 35,00        | 551,39 |
| 4   | SANCHEZ PALACIO DANIEL        | 1094923614 | 325,170                               | 162,00                            | 2,83                                   | 0,00         | 490,00 |

B. Que como quiera que en este despacho judicial se encuentra en vacancia definitiva el cargo de citador de circuito grado 3, se hace necesario proveer el mismo en propiedad, con base en la lista emitida por el Consejo Seccional de la Judicatura Quindío.

C. Que, en razón a lo anterior, se dispondrá nombrar a la primera persona en la lista, esto es, al señor DIEGO FERNANDO RIOS VELÁSQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.094.917.448, como CITADOR DEL CIRCUITO GRADO 3 de este despacho judicial.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Nombrar en propiedad en el cargo de CITADOR DEL CIRCUITO GRADO 3 del Juzgado 001 Civil del Circuito con Conocimiento en Asuntos Laborales de Calarcá Quindío al señor DIEGO FERNANDO RIOS VELÁSQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.094.917.448, por lo expuesto en el presente acto administrativo.

**SEGUNDO:** Comuníquese el nombramiento al señor DIEGO FERNANDO RIOS VELÁSQUEZ, dentro los 8 días siguientes a la presente resolución, quien deberá aceptarlo o rehusarlo dentro de un término igual, de conformidad con el artículo 133 de la ley 270 de 1996.

Para la anterior comunicación, téngase en cuenta los siguientes datos de contacto del nombrado, que fueron tomados del oficio CSJQUO21-632 del Consejo Seccional de la Judicatura Quindío, mencionado en el literal A de los considerandos de la presente resolución:

Correo electrónico: [diego07184@hotmail.com](mailto:diego07184@hotmail.com)  
Dirección Física: Cll 14 # 7A-28 Barcelona, Quindío  
Teléfonos: 311 601 1127 - 316 496 1687

**TERCERO:** Envíese digitalmente la presente resolución a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura Quindío.

**CUARTO:** Publíquese esta resolución en el micrositio web del despacho.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**BEATRIZ ELENA CARRASQUILLA BOHÓRQUEZ**  
**Jueza**

**Firmado Por:**

**Carrasquilla Bohorquez Beatriz Elena**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 001 Con Conocimiento En Asuntos Laborales**  
**Calarca - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**dcd34a3d8029f0141c2c2788c44c953384c7594ed31d8e8e3827b64535617b0e**  
Documento generado en 18/01/2022 11:39:17 AM

***Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***